

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN.
SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES Y ENTIDADES INTEGRADAS EN EL
ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE ACTIVIDADES LLEVADAS A
CABO EN LA ANUALIDAD 2023, Y MANTENIMIENTO DE SEDE.**
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL
Expediente Gestiona nº 7254/2024

Extracto del Acta de la Comisión Técnica de Evaluación y Valoración, de fecha 29 de abril de 2024, CSVA6LDT92W5MKPMW6EA6H344953, constituida con el objeto de proceder:

■ Al examen de la documentación aportada por las Asociaciones que fueron requeridas a los efectos de subsanar las deficiencias que fueron puestas de manifiesto por la Comisión Técnica en acta de fecha 04 de abril de 2024, CSV J2XPRMA76MJPFMZHRREJ3YW9Q.

■ De resultar necesario, a la baremación de los proyectos que hayan tenido una evaluación y valoración positiva de la documentación presentada, cumpliendo con los requisitos necesarios para acceder a la subvención; y

■ A la elaboración de la correspondiente Propuesta de Resolución Provisional.

De conformidad con las Bases que regulan la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Torrevieja, destinadas a las asociaciones y entidades integradas en la Concejalía de Participación Ciudadana en materia de actividades realizadas durante la anualidad 2023 y mantenimiento de sede, se publica extracto del Acta de la Comisión Técnica de Evaluación y Valoración, de fecha 29 de abril de 2024 cuyo texto completo puede consultarse en las dependencias del área de Participación Ciudadana, sita en C/ Maldonado, 5. Torrevieja.

3.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Las entidades que se relacionan en la introducción del Acta, en la que se integra la presente propuesta de resolución provisional, solicitaron al amparo de la convocatoria de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Torrevieja, destinadas a las asociaciones y entidades integradas en la Concejalía de Participación Ciudadana en materia de actividades realizadas durante la anualidad 2023 y mantenimiento de sede, aprobada por Decreto del Concejal de Economía y Hacienda de fecha 12 de febrero de 2024, CSV 3RAFQ7E7NKSMMCW47QSHPHJ4H, y



publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 39, de 23 de febrero de 2024, la subvención que en cada caso se expresa.

SEGUNDO.- Dentro del plazo habilitado para ello, se presentaron en la referida convocatoria de subvenciones 9 solicitudes correspondiendo a las Asociaciones que a continuación se relacionan:

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN/NIF	NÚMERO DE REGISTRO.
ASOCIACIÓN ALICANTINA DE FAMILIAS NUMEROSAS (ASAFAN) G03979051	300
ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, APANEE. G53072476	40
ASOCIACIÓN UCRANIANOS DE TORREVIEJA. G54137104	160
ASOCIACIÓN FAUNATURA. – G54909650	Nº 2020-0001 Sección 1ª (25-9-2020)
ASOCIACIÓN AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE TORREVIEJA.- G53126371	2
ASOCIACIÓN COMARCAL PARA LA REHABILITACIÓN DEL DISCAPACITADO. – G03106747	66
CASA DE ANDALUCÍA RAFAEL ALBERTI DE TORREVIEJA. G53880290	134
ASOCIACION EL NUEVO AMANECER DE TORRELAMATA. G54423553	203
ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA DE TORREVIEJA (ASIMEPP). G54112578	152

TERCERO.- Para la presente convocatoria de subvenciones existe la afectación de un crédito inicial de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-7-924-48000 “Subvención a familias e instituciones sin fines de lucro”.

CUARTO.- Instruido el expediente, la Comisión Técnica de Evaluación y Valoración procedió al estudio y valoración de las solicitudes presentadas y de la documentación que debía acompañarlas al objeto de verificar si cumplían con los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Torrevieja, destinadas a las asociaciones y entidades integradas en la Concejalía de Participación Ciudadana en materia de actividades realizadas durante la anualidad 2023 y mantenimiento de sede, según Acta de fecha 04 de abril de 2024, con CSVJ2XPRMA76MJPFMZHRREJ3YW9Q. Y respecto de aquellas solicitudes que evaluó



como incompletas procedió a requerir a las entidades interesadas para que subsanaran las faltas y/o deficiencias observadas en la documentación presentada.

QUINTO.- La Comisión Técnica de Evaluación y Valoración, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2023, procedió en primer término al examen de la documentación aportada por las Asociaciones que fueron requeridas a los efectos de subsanar las deficiencias puestas de manifiesto por la Comisión Técnica en Acta de fecha 04 de abril de 2024 con CSV J2XPRMA76MJPFMZHRREJ3YW9Q.

Tras el mentado examen de la documentación requerida, siete de las solicitudes y proyectos concurrentes a la convocatoria fueron evaluadas y valoradas positivamente, cumpliendo con los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarias y, por ende, acceder a la subvención, no habiendo resultado necesario proceder a su baremación, de conformidad con lo dispuesto en el Ordinal 11º de las bases reguladoras de la convocatoria en relación con el artículo 55 del RD 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en su segundo párrafo.

Dos solicitudes fueron propuestas por la Comisión Técnica para su desestimación al no concurrir en las mismas todas las condiciones para ostentar la condición de beneficiaria de la subvención, de conformidad con la Base cuarta específica de la convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer del presente procedimiento, en razón de la materia, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, atribución que por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de junio de 2023 ha sido delegada en el Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

SEGUNDO.- Las asociaciones relacionadas en el antecedente de hecho segundo, cuyas solicitudes de subvención motivan la presente propuesta de resolución, ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- El procedimiento se ha instruido según lo dispuesto en el Ordinal 11º de las bases reguladoras de la convocatoria, y de acuerdo con lo establecido con carácter general en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el Ordinal 11º de las bases reguladoras de la convocatoria, la publicación de la presente propuesta de resolución provisional conlleva la apertura de un trámite de audiencia por término de diez días hábiles.

QUINTO.- La instrucción de los distintos expedientes que se resuelven tiene por objeto determinar si procede reconocer a las asociaciones solicitantes el derecho a percibir las subvenciones que en cada caso interesan, de acuerdo con lo dispuesto en las bases específicas de la convocatoria.

La Comisión Técnica de Evaluación y Valoración ha informado la concesión de las subvenciones solicitadas por las asociaciones interesadas en los términos que se recogen en los antecedentes de hecho expuestos.

La cuantía individualizada de la subvención que, en su caso, se expresa, se ajusta a lo establecido en el Ordinal 5º y 11º de las bases reguladoras de la convocatoria.

SEXTO.- La presente propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Administración.

En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, y demás de general y pertinente aplicación, por la Comisión Técnica de Evaluación y Valoración se formula al Concejal Delegado de Economía y Hacienda la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**:

1º Conceder las subvenciones a las Asociaciones que a continuación se relacionan para las actuaciones y, en su caso, gastos de mantenimiento de sede interesados con su solicitud y por el importe siguiente:

NIF/CIF	NOMBRE	SOLICITADO POR ASOCIACIÓN	PROPUESTO POR COMISIÓN	PROYECTO/ ACTIVIDADES
G54137104	ASOCIACIÓN UCRANIANOS DE TORREVIEJA.	6.000,00€	6.000,00€	-Colegio Ucraniano "Lengua Materna". -Fiesta Ucraniana en el Parque De Las Naciones por el Día de la Independencia de Ucrania.
G53072476	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. APANEE.	5.997,34€	5.997,34€	"Visibilización y Sensibilización sobre la diversidad funcional en Torre Vieja y Vega Baja a través de la PClu 2023": - Desfile Carnaval. - Gala ONG. - Fiesta Halloween -Calendario Solidario. -Fiesta de Navidad.



G03979051	ASOCIACIÓN ALICANTINA DE FAMILIAS NUMEROSAS (ASAFAM)	6.000,00€	6.000,00€	-Proyecto de Asesoramiento, información y acompañamiento a familias numerosas de Torrevieja. 2023.
G54909650	ASOCIACIÓN FAUNATURA	6.000,00€	6.000,00€ -4.866,88€ Proyecto. -1133,12: Gastos Mto. Sede.	Proyecto Torrevieja Biodiversa: Programa de actividades de Pciu para la integración social a través de la conservación de la biodiversidad". 10 actividades. Gastos Mantenimiento de sede.
G03106747	ASOCIACIÓN COMARCAL PARA LA REHABILITACIÓN DEL DISCAPACITADO.	4.032,38€	4.032,38€	-Ocio sin barreras. Verano inclusivo. Salidas al Aquópolis Torrevieja. -Semana de la discapacidad 2023.
G53126371	ASOCIACIÓN AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE TORREVIEJA.	4.590,92€	3.986,68€ -2.657,99€ Proyecto -1328,99€ Gastos Mto Sede.	-Coro Cecilio Gallego. -Informática.
G54112578	ASOCIACIÓN FIBROMIALGIA (ASIMEPP)	600,00€	600,00€	- I Verbena solidaria Asimepp 2023"

NOTA.- En fase de trámite de audiencia la **Asociación Comarcal para la Rehabilitación del Discapacitado** deberá aportar nuevo Anexo I en el que tenga reflejo la modificación realizada por la entidad en cuanto a la suma finalmente solicitada como subvención.

Así, mientras en el Anexo I presentado de inicio figura como suma solicitada la de 4.249,22€, en la memoria aclaratoria del proyecto, presentada ya en fase de requerimiento, figura como suma interesada en concepto de subvención la de 4.032,38€.

NOTA.- Respecto de la **Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios**, la Comisión Técnica no ha tenido en consideración en la valoración de la subvención el gasto por internet, en los términos interesados por la asociación, al no tener una relación directa y exclusiva con el desarrollo de la actividad o taller de informática que tan solo se desarrolla una día por semana, dos horas.

2º Desestimar la solicitud formalizada por Doña Rosa Martínez Robles en representación de la Asociación Casa de Andalucía "Rafel Alberti Torre Vieja" con número de registro 2024/E/RE/22783, de fecha 21-03-2024, de conformidad con el apartado c) de la Base específica cuarta de la convocatoria, en relación con el artículo 153.1 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Torre Vieja, no ostentando los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiaria de la subvención, habiendo

incumplido su obligación de comunicación sobre renovación anual de datos al Registro Municipal de Asociaciones y Otras Entidades Ciudadanas.

Base específica cuarta, apartado c

c) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Otras Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Torrevieja, **estando al día de las obligaciones inherentes a ello**, en la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial correspondiente.

Artículo 137. Modificación de los datos y renovación anual de la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Otras Entidades Ciudadanas

1. Las entidades inscritas en cada una de las secciones del Registro Municipal están obligadas a notificar al Ayuntamiento toda modificación que se produzca en los datos inscritos, dentro del mes siguiente a que ésta se produzca. **En todo caso, en el primer trimestre de cada año comunicarán al Ayuntamiento:** a) Certificación relativa al presupuesto aprobado para el ejercicio económico en curso y el balance del presupuesto del ejercicio anterior. b) Certificación relativa al programa de las actividades correspondientes al ejercicio económico en curso a realizar en el municipio de Torrevieja. c) Certificación actualizada del número de socios o asociados o análogos. d) Certificación relativa a los resultados y acta de la Asamblea celebrada en las últimas elecciones, para elegir sus órganos de gobierno, conforme a los Estatutos de la Entidad.
(...)

3º Desestimar la solicitud formalizada por Doña Josefa Villanueva Sánchez en representación de la Asociación Nuevo Amanecer con número de registro 2024/E/RE/18452, de fecha 05-03-2024, de conformidad con el apartado c) de la Base específica cuarta de la convocatoria, en relación con el artículo 153.1 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Torrevieja, no ostentando los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, habiendo incumplido su obligación de comunicación sobre renovación anual de datos al Registro Municipal de Asociaciones y Otras Entidades Ciudadanas.

Base específica cuarta, apartado c

c) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Otras Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Torrevieja, **estando al día de las obligaciones inherentes a ello**, en la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial correspondiente.

Artículo 137. Modificación de los datos y renovación anual de la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Otras Entidades Ciudadanas

1. Las entidades inscritas en cada una de las secciones del Registro Municipal están obligadas a notificar al Ayuntamiento toda modificación que se produzca en los datos inscritos, dentro del mes siguiente a que ésta se produzca. **En todo caso, en el primer trimestre de cada año comunicarán al Ayuntamiento:** a) Certificación relativa al presupuesto aprobado para el ejercicio económico en curso y el balance del presupuesto del ejercicio anterior. b) Certificación relativa al programa de las actividades correspondientes al ejercicio económico en curso a realizar en el municipio de Torrevieja. c) Certificación actualizada del número de socios o asociados o análogos. d) Certificación relativa a los resultados y acta de la Asamblea celebrada en las últimas elecciones,



para elegir sus órganos de gobierno, conforme a los Estatutos de la Entidad.
(...)

4º Acordar la publicación de esta Propuesta de Resolución Provisional en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torre Vieja, así como en la página web: www.torrevieja.es, para conocimiento general y a los efectos del trámite de audiencia previsto en el Ordinal 11º de las bases reguladoras de la convocatoria.

5º Acordar un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente propuesta de resolución, para la presentación de las alegaciones que convenga a las entidades interesadas. Las alegaciones se presentarán por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torre Vieja

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firman la presente en la fecha indicada en la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.